

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre (12) doce de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 190

Acción de Tutela de No. 2021-00080

Accionante: WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso en favor de
JAIRO ALEXANDER CASAS ZUÑIGA
Accionado: CONVIDA EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las cuatro y cincuenta y dos (4:52 p.m) de la tarde, promovida por el Doctor WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso del menor JAIRO ALEXANDER CASAS ZUÑIGA, contra CONVIDA EPS, cumpliendo el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales de LA VIDA, SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, este Despacho Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991, su reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2018.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legal o quien haga sus veces de la E.P.S CONVIDA, para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y demás documentos que soporte sus exposiciones en el término improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS (24)** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: RECONOZCASE la personería Jurídica al doctor WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA como agente oficioso.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 127 Hoy 16-NOVIEMBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO